



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2023.00037.00
PROCESO	PENAL
ACUSADOS	ISAAC DAVID JIMENEZ ESCOBAR. ANDRÉS DAVID ORELLANO OROZCO.
DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO.

PASE AL DESPACHO

Señora Juez, al Despacho para lo de su cargo.


TERESA BEATRÍZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, se le informa que se surtieron todos los trámites dentro del presente proceso, en el que se ordenó medida aseguramiento preventiva domiciliaria a los acusados **ISAAC DAVID JIMENEZ ESCOBAR** y **ANDRÉS DAVID ORELLANO OROZCO**, sin mediar recurso alguno, solo quedaría pendiente su archivo definitivo. *Síroase proveer.*


TERESA BEATRÍZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2023.00037.00
PROCESO	PENAL
ACUSADOS	ISAAC DAVID JIMENEZ ESCOBAR. ANDRÉS DAVID ORELLANO OROZCO.
DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO.

Considerando que se realizaron las audiencias preliminares de legalización de captura, traslado de escrito de acusación y medida de aseguramiento el pasado 31 de mayo de 2023 y toda vez que no existe pendiente alguno dentro de la presente causa, este despacho procederá a archivar la actuación, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 016 de Hoy 23 de junio de 2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Lina Maria Balaguera Paternina

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d455923b6ba6fb8420519d4551d0bb88d542e1e99a51b05f60a2930d6e8e01f**

Documento generado en 22/06/2023 08:28:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>